



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION TERMINOS DEC.Nº 2991-2024 Caja Volcadora

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 25 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 2291/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, procediendo a la compra directa de una carrocería volcadora nueva, de acuerdo al Art. 3° Inc. d y e de la Ordenanza N° 53/96, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se procederá a la compra directa de una carrocería volcadora nueva tipo vuelco trasero con barandas laterales fijas, a la firma CUMAR S.R.L., por un monto total de Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$14.700.000).

Que resulta necesario proceder a la compra de la misma, cuyas características técnicas y funcionamiento son de suma importancia para brindar los servicios públicos específicos e indispensables que permiten su incorporación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que establece la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, que otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal y las que corresponden a este Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese lo dispuesto por el Decreto N° 2291/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, habilitando la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “d” y “e”, de una carrocería volcadora nueva tipo vuelco trasero, con barandas laterales fijas, cuyas medidas son, largo 4 mts por 2.25 mts de ancho y alto de 0.85 mts, con capacidad de 7 a 8 m3 de carga.

Estructura: chasis de U plegado 160, con teleras de perfil IPN 80 cada 35 cm y piso liso de chapa 3/16 pulgadas, laterales en chapa 1/8 pulgadas con refuerzos tipo costillas.

Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba integrada, con accionamiento desde la cabina, con 1 cilindro hidráulico telescópico central. Equipamiento: Cajón para herramientas, depósito para agua, escalera/estribos, guardabarros y guardafangos de goma, paragolpe trasero, bandas reflectivas e instalación de luz reglamentaria.

Pintura base poliuretánica y esmalte poliuretánico color a elección.

ARTICULO 2°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Servicios Públicos, a Suministros, a Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.